

**SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE INCORPORACIÓN A LA
PLATAFORMA ESCRITORIO EMPRESA,
ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL Y LA CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
(CORFO), EN LOS TÉRMINOS QUE
INDICA.**

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 283**

**SANTIAGO,
16 JUN 2016**

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

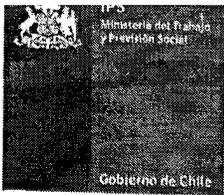
2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°617, de 16 de noviembre de 2015, esta Dirección Nacional aprobó el Convenio de Incorporación a la Plataforma Escritorio Empresa suscrito con fecha 29 de octubre de 2015, entre este Instituto de Previsión Social y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), con el fin de coordinarse desde el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones legales, otorgándose mutua cooperación en orden a propender a la integración social y mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del IPS, como la de su entorno familiar, permitiendo el acceso a plataformas virtuales que les faciliten la realización de diversos trámites y servicios que las empresas deben realizar ante el IPS.



2.- Que, por Oficio Ordinario N°42870/1408-16, de 31 de marzo de 2016, la Jefa de la División Jurídica de este Instituto, remite aprobado y visado el proyecto de Modificación del Convenio de Incorporación a la Plataforma Escritorio Empresa, que sometiera a su aprobación la Jefa de la División Canales de Atención a Clientes, a través de Oficio Ordinario N° DCA. N°50/2016, de 15 de marzo de 2016, en dos ejemplares originales, a fin de emitir la presente resolución aprobatoria, la que por la materia se encuentra exenta del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

3.- Que, por Oficio N°0326, de 23 de mayo de 2016, la Gerente Legal de la Corporación de Fomento de la Producción, remite un ejemplar original debidamente firmado de la Modificación del Convenio citada en el Considerando N°2, del presente instrumento y la Resolución Exenta N°648, de igual fecha, emitida por la mencionada Corporación, sobre la misma materia, para la dictación del presente acto.

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Colaboración de 31 de marzo de 2016, suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), con la finalidad de reemplazar y agregar a las cláusulas que indica, los párrafos que señala y sustituye los anexos II y III, que identifica, cuyo texto literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA ESCRITORIO EMPRESA

ENTRE

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente "**CORFO**", Órgano de la Administración del Estado, Rol Único Tributario N° **60.706.000-2**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, de la comuna y ciudad de Santiago y el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente el "**INSTITUTO**" o el "**IPS**", Rol Único Tributario N° **61.979.440-0**, representado por su Director Nacional, don **PATRICIO CORONADO ROJO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Huérfanos N° 886, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado la celebración de la siguiente modificación de Convenio de Incorporación a la Plataforma de Escritorio Empresa:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Decreto Supremo N° 267, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Sistema Escritorio Empresa e instruye la Incorporación de los Órganos de la

Administración del Estado, encargando la implementación y gestión del Escritorio y la Plataforma a la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo).

2. Que, por lo anterior, el 29 de octubre de 2015, Corfo suscribió con el Instituto de Previsión Social, un Convenio de Cooperación para su incorporación a la Plataforma, el que fue aprobado por Resolución (E) N° 617, de 16 de noviembre de 2015, del Instituto de Previsión Social y por Resolución N° 185, de 02 de febrero de 2016, de Corfo.
3. Que, las partes vienen a celebrar la presente modificación al Convenio de Incorporación a la Plataforma Escritorio Empresa, con el objeto de sustituir los Anexos del mismo.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA ESCRITORIO EMPRESA.

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Incorporación a la Plataforma Escritorio Empresa celebrado el 29 de octubre de 2015, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en la cláusula quinto el N° 2, por el siguiente:

“2. Una vez que las partes hayan acordado los trámites y servicios a ser integrados a la Plataforma Escritorio Empresa y se haya efectuado la priorización para la integración, deberán suscribir el Acta de Incorporación de Trámite, Anexo II, para cada uno de los trámites y/o servicios a integrar.”

b) Agrégase, en la cláusula quinto el siguiente N° 3:

“3. El Acta de Incorporación de Trámites será suscrita por:

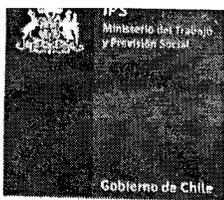
- a. CORFO: Subgerente de Proyectos Especiales de Fomento Digital de la Gerencia Procesos, Operaciones y Tecnología.
- b. IPS: Coordinador División Canales de Atención a Clientes.”

c) Reemplázase, en la cláusula décimo cuarto, el párrafo tercero, por el siguiente:

“En el evento de cambiarse la designación, deberá darse aviso a la otra parte, en el plazo de cinco (5) días hábiles, por el medio más rápido y expedito, indicando el nombre, cargo y RUN del nuevo coordinador.”

d) Reemplázase, en la cláusula décimo sexto, el párrafo segundo, por el siguiente:

“En caso de ser necesario, y siempre que CORFO tenga disponibilidad presupuestaria y medie acuerdo expreso entre las Partes, CORFO podrá suministrar al INSTITUTO los recursos técnicos y materiales, excluido equipamiento, para la integración de los trámites y/o servicios a la Plataforma Escritorio Empresa, debiendo los Jefes de Proyecto suscribir al efecto el Anexo III Formulario de Solicitud de Financiamiento para someterlo a la aprobación de CORFO.”



e) Reemplázase el Anexo II Roles y Funciones, por el siguiente:

**“ANEXO II
ACTA DE INCORPORACIÓN DE TRÁMITE**

I. IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE/SERVICIO

a. Institución	
b. Nombre trámite	
c. Descripción	
d. Resultado	

II. ESPECIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN FUTURA

- a. Descripción
- b. Diagrama To Be
- c. Documentación To Be

III. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL TRÁMITE/SERVICIO

- a. Requerimientos funcionales básicos

En el siguiente cuadro, se detallan los desarrollos y puntos de interoperación entre Escritorio Empresa y la Institución, identificando proveedores y clientes de los servicios, el tipo o método de integración y el responsable de desarrollar los componentes definidos.

Actividad	Tipo de integración	Proveedor	Cliente	A desarrollar por

IV. PROYECTO DE INTEGRACIÓN

a. Actividades Responsabilidad de Escritorio Empresa (CORFO)

b. Actividades Responsabilidad de _____

V. PLAN DE IMPLEMENTACION

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN				
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO	ENTREGABLE	CRITERIO DE FINALIZACIÓN
Plan detallado de trabajo	Corresponde al plan de trabajo detallado en formato Word y desglose de tareas en carta Gantt	Se define en Gantt de detalle	-Plan de trabajo -Carta Gantt	Plan aprobado por partes involucradas
Diseño de la Solución	Corresponde a la etapa de diseño detallado de los componentes de la solución	Se define en Gantt de detalle	Informe de diseño	Informe de diseño aprobado
Implementación de la Solución	En esta etapa se construyen las piezas y partes acordadas para la integración	Se define en Gantt de detalle	-Componentes desarrollados -Código fuente -Documentación asociada	Cumplimiento de tareas de implementación al 100%
Pruebas Unitarias	Se refiere a la planificación, descripción y ejecución de las pruebas unitarias de los componentes desarrollados	Se define en Gantt de detalle	-Plan de pruebas -Casos de prueba -Informe de pruebas ejecutadas	100% pruebas ejecutadas Cumplimiento criterios de aceptación(*)
Pruebas Integrales	Se refiere a la planificación, descripción y ejecución de las pruebas integradas de los componentes desarrollados. En esta etapa se certifica la integración con Escritorio Empresa	Se define en Gantt de detalle	-Plan de pruebas -Casos de prueba -Informe de pruebas ejecutadas	100% pruebas ejecutadas Cumplimiento criterios de aceptación(*)
Puesta en Marcha	Se refiere a las actividades de despliegue, integración y operación de los componentes desarrollados	Se define en Gantt de detalle	Informe de Puesta en Marcha	Componentes desplegados en producción

(*) Los criterios de aceptación serán definidos durante la etapa de implementación por Escritorio Empresa



VI. OTRAS CONSIDERACIONES

a. Relación de confianza:

El Usuario requirente de este trámite ya ha sido autenticado por la plataforma Escritorio Empresa, por lo que se solicita su ingreso sin la autenticación en la plataforma de la Institución que provee dicho trámite, en caso que la Institución así lo requiera el usuario, en caso de no estar registrado, podrá ser incorporado en los registros de dicha Institución con los datos suministrados por Escritorio Empresa.

b. Otras:

Nombre responsable Institución
Cargo Responsable Institución
INSTITUCIÓN

Guillermo Muñoz Herrera
Subgerente de Proyectos Especiales de
Fomento Digital – Gerencia Operaciones
CORFO”

f) Reemplázase el Anexo III Acta de Información de Trámites, por el siguiente:

“ANEXO III
FORMULARIO SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fecha: dd/mm/aaaa			
Nombre de la Institución:			
Nombre del Proveedor:			
Alcance del servicio y objeto de la contratación:			
CRONOGRAMA			
ACTIVIDAD	INICIO	TÉRMINO	PRODUCTO
Diseño de la Solución			
Implementación de la Solución			
Pruebas Unitarias			
Pruebas Integrales			
Puesta en Marcha			
COSTO TOTAL			
Forma de pago:			



Multas por no cumplimiento: De acuerdo a lo establecido en convenio marco	
Jefe de proyecto Escritorio Empresa:	Jefe de proyecto <Nombre Institución>:
Nombre:	Nombre:
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:
Teléfono:	Teléfono:

Nombre / Cargo / Firma por Escritorio Empresa

Nombre / Cargo / Firma por <Nombre Institución>”

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables, el INSTITUTO ha comenzado a desarrollar las actividades a financiar con los recursos objeto de la presente modificación con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Incorporación a la Plataforma Escritorio Empresa celebrado el 29 de octubre de 2015.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de Convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

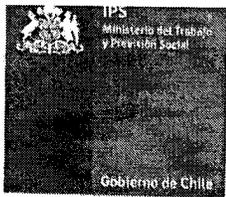
La personería de don **Patricio Alejandro Coronado Rojo** para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, en su calidad de Director Nacional, consta en el Decreto Supremo N° 4, de 9 de febrero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone su nombramiento.

La personería de don **Eduardo Bitran Colodro**, para representar a la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N°81, de 18 de marzo de 2014, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

PATRICIO CORONADO ROJO
Director Nacional
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo
CORFO



2.- Téngase presente, que de acuerdo a la Cláusula Tercera de la modificación que se aprueba por la presente resolución, la vigencia de la misma es a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

3.- Déjase establecido que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, permanece vigente la Resolución Exenta N°617, de 16 de noviembre de 2015.

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°3 Y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL
MERICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Planificación y Desarrollo
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- División Informática
- División Beneficios
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Finanzas
- Departamento Personas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Auditoría Interna
- Subdepartamentos de Presupuesto, de Contabilidad y de Tesorería
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- A la Jefa de Proyecto.

JCH/RM/MND/W/STR/MIC/A/RM/MRC/mrc

Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de marzo de 2016, entre el Instituto de Previsión Social y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)

V-54 (Folio DTD 4179-6)

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE INCORPORACIÓN A LA
PLATAFORMA ESCRITORIO EMPRESA**

ENTRE

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente "**CORFO**", Órgano de la Administración del Estado, Rol Único Tributario N° **60.706.000-2**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, de la comuna y ciudad de Santiago y el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente el "**INSTITUTO**" o el "**IPS**", Rol Único Tributario N° **61.979.440-0**, representado por su Director Nacional, don **PATRICIO CORONADO ROJO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Huérfanos N° 886, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado la celebración de la siguiente modificación de Convenio de Incorporación a la Plataforma de Escritorio Empresa:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Decreto Supremo N° 267, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Sistema Escritorio Empresa e instruye la Incorporación de los Órganos de la Administración del Estado, encargando la implementación y gestión del Escritorio y la Plataforma a la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo).
2. Que, por lo anterior, el 29 de octubre de 2015, Corfo suscribió con el Instituto de Previsión Social, un Convenio de Cooperación para su incorporación a la Plataforma, el que fue aprobado por Resolución (E) N° 617, de 16 de noviembre de 2015, del Instituto de Previsión Social y por Resolución N° 185, de 02 de febrero de 2016, de Corfo.
3. Que, las partes vienen a celebrar la presente modificación al Convenio de Incorporación a la Plataforma Escritorio Empresa, con el objeto de sustituir los Anexos del mismo.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA ESCRITORIO EMPRESA.

Las partes acuerdan modificar el Convenio de Incorporación a la Plataforma Escritorio Empresa celebrado el 29 de octubre de 2015, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en la cláusula quinto el N° 2, por el siguiente:

"2. Una vez que las partes hayan acordado los trámites y servicios a ser integrados a la Plataforma Escritorio Empresa y se haya efectuado la priorización para la integración, deberán suscribir el Acta de Incorporación de Trámite, Anexo II, para cada uno de los trámites y/o servicios a integrar."

b) Agrégase, en la cláusula quinto el siguiente N° 3:

"3. El Acta de Incorporación de Trámites será suscrita por:

- a. CORFO: Subgerente de Proyectos Especiales de Fomento Digital de la Gerencia Procesos, Operaciones y Tecnología.
- b. IPS: Coordinador División Canales de Atención a Clientes."

c) Reemplázase, en la cláusula décimo cuarto, el párrafo tercero, por el siguiente:

"En el evento de cambiarse la designación, deberá darse aviso a la otra parte, en el plazo de cinco (5) días hábiles, por el medio más rápido y expedito, indicando el nombre, cargo y RUN del nuevo coordinador."

d) Reemplázase, en la cláusula décimo sexto, el párrafo segundo, por el siguiente:

"En caso de ser necesario, y siempre que CORFO tenga disponibilidad presupuestaria y medie acuerdo expreso entre las Partes, CORFO podrá suministrar al INSTITUTO los recursos técnicos y materiales, excluido equipamiento, para la integración de los trámites y/o servicios a la Plataforma Escritorio Empresa, debiendo los Jefes de Proyecto suscribir al efecto el Anexo III Formulario de Solicitud de Financiamiento para someterlo a la aprobación de CORFO."

e) Reemplázase el Anexo II Roles y Funciones, por el siguiente:



“ANEXO II
ACTA DE INCORPORACIÓN DE TRÁMITE

I. IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE/SERVICIO

II. ESPECIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN FUTURA

- a. Descripción
- b. Diagrama To Be
- c. Documentación To Be

III. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL TRÁMITE/SERVICIO

a. Requerimientos funcionales básicos

En el siguiente cuadro, se detallan los desarrollos y puntos de interoperación entre Escritorio Empresa y la Institución, identificando proveedores y clientes de los servicios, el tipo o método de integración y el responsable de desarrollar los componentes definidos.

Actividad	Tipo de Integración	Proveedor	Cliente	A desarrollar por
-----------	---------------------	-----------	---------	-------------------



IV. PROYECTO DE INTEGRACIÓN

a. Actividades Responsabilidad de Escritorio Empresa (CORFO)

b. Actividades Responsabilidad de _____

V. PLAN DE IMPLEMENTACION

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO	ENTREGABLES	CRITERIO DE FINALIZACIÓN
Plan detallado de trabajo	Corresponde al plan de trabajo detallado en formato Word y desglose de tareas en carta Gantt	Se define en Gantt de detalle	-Plan de trabajo -Carta Gantt	Plan aprobado por partes involucradas
Diseño de la Solución	Corresponde a la etapa de diseño detallado de los componentes de la solución	Se define en Gantt de detalle	Informe de diseño	Informe de diseño aprobado
Implementación de la Solución	En esta etapa se construyen las piezas y partes acordadas para la integración	Se define en Gantt de detalle	- Componentes desarrollados -Código fuente - Documentación asociada	Cumplimiento de tareas de implementación al 100%
Pruebas Unitarias	Se refiere a la planificación, descripción y ejecución de las pruebas unitarias de los componentes desarrollados	Se define en Gantt de detalle	-Plan de pruebas -Casos de prueba -Informe de pruebas ejecutadas	100% pruebas ejecutadas Cumplimiento criterios de aceptación(*)
Pruebas Integrales	Se refiere a la planificación, descripción y ejecución de las pruebas integradas de los componentes desarrollados. En esta etapa se certifica la integración con Escritorio Empresa	Se define en Gantt de detalle	-Plan de pruebas -Casos de prueba -Informe de pruebas ejecutadas	100% pruebas ejecutadas Cumplimiento criterios de aceptación(*)
Puesta en Marcha	Se refiere a las actividades de despliegue, integración y operación de los componentes desarrollados	Se define en Gantt de detalle	Informe de Puesta en Marcha	Componentes desplegados en producción

(*) Los criterios de aceptación serán definidos durante la etapa de implementación por Escritorio Empresa



VI. OTRAS CONSIDERACIONES

a. Relación de confianza:

El Usuario requirente de este trámite ya ha sido autenticado por la plataforma Escritorio Empresa, por lo que se solicita su ingreso sin la autenticación en la plataforma de la Institución que provee dicho trámite, en caso que la Institución así lo requiera el usuario, en caso de no estar registrado, podrá ser incorporado en los registros de dicha Institución con los datos suministrados por Escritorio Empresa.

b. Otras:

Nombre responsable Institución
Cargo Responsable Institución
INSTITUCIÓN

Guillermo Muñoz Herrera
Subgerente de Proyectos Especiales de
Fomento Digital – Gerencia Operaciones
CORFO"

f) Reemplázase el Anexo III Acta de Información de Trámites, por el siguiente:

**"ANEXO III
FORMULARIO SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

Fecha: dd/mm/aaaa			
Nombre de la Institución:			
Nombre del Proveedor:			
Alcance del servicio y objeto de la contratación:			
CRONOGRAMA			
ACTIVIDAD	INICIO	TÉRMINO	PRODUCTO
Diseño de la Solución			
Implementación de la Solución			
Pruebas Unitarias			
Pruebas Integrales			
Puesta en Marcha			



[Handwritten signature]

COSTO TOTAL		
Forma de pago:		
Multas por no cumplimiento: De acuerdo a lo establecido en convenio marco		
Jefe de proyecto Escritorio Empresa:		Jefe de proyecto <Nombre Institución>:
Nombre:		Nombre:
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:
Teléfono		Teléfono:

Nombre / Cargo / Firma por Escritorio Empresa

Nombre / Cargo / Firma por <Nombre Institución>

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables, el INSTITUTO ha comenzado a desarrollar las actividades a financiar con los recursos objeto de la presente modificación con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Incorporación a la Plataforma Escritorio Empresa celebrado el 29 de octubre de 2015.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de Convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Patricio Alejandro Coronado Rojo** para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, en su calidad de Director Nacional



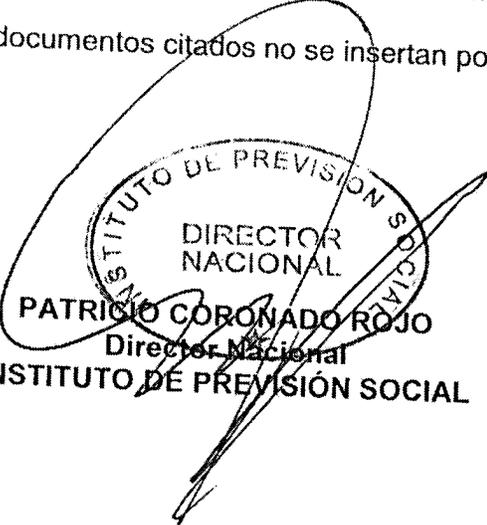


-7-

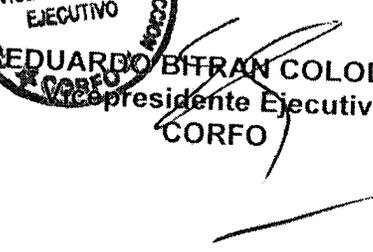
consta en el Decreto Supremo N° 4, de 9 de febrero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone su nombramiento.

La personería de don **Eduardo Bitran Colodro**, para representar a la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N°81, de 18 de marzo de 2014, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.



 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 DIRECTOR NACIONAL
PATRICIO CORONADO ROJO
 Director Nacional
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



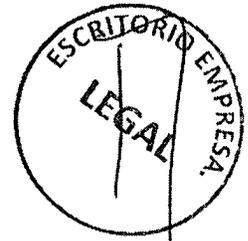
 CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
EDUARDO BITRAN COLODRO
 Vicepresidente Ejecutivo
 CORFO



 GERENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA
 CORFO



 DIVISION JURIDICA
 VºBº
 DEPTO. CONTROL JURIDICO
 I.P.S.



 ESCRITORIO EMPRESA
 LEGAL